OSAKIDETZAKO LAGIN BIOLOGIKOAK, ODOL-POLTSAK ETA MEZULARITZA GARRAIOATZEN DUEN ZERBITZUEN KONTRATAZIOA / CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, BOLSAS DE SANGRE Y MENSAJERIA EN OSAKIDETZA

ZERBITZU-EMALEA/ SERVICIO DE:	**E.O.Z.E.Z. – HORNIKUNTZA** S.C.O.S.E. – EQUIPAMIENTOS

KONTRATUAREN BALIO ESTIMATUA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	25.815.600.00,00 € (sin IVA) Contrato inicial + modificación + prórroga	
	IMPORTE TOTAL (sin IVA)	**IMPORTE TOTAL (con IVA)**
LIZITAZIOAREN GEHIENEZKO ZENBATEKOA: PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:	**12.907.800,00 €**	**15.618.438,00 €**
LUZAPENAREN AURREKONTU ESTIMATUA: PRESUPUESTO ESTIMADO DE PRÓRROGA	8.605.200,00 €	10.412.292,00 €
ESPEDIENTEAREN IRAUPENA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE:	3 AÑOS (36 meses)	
LUZAPENAREN IRAUPENA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRÓRROGA:	2 AÑOS (24 meses)	

ESP. ZK.: EXPTE. Nº.:	**2020/02496**

OFERTAS:

- ✓ Una oferta base por lote.
- ✓ No se admiten variantes.
- ✓ La documentación a incluir en los distintos sobres "A", "B" y "C" deberá presentase única y exclusivamente en formato digital a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, cuyo acceso se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- ✓ Los archivos digitales que contengan texto, lo incluirán en formato seleccionable.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- ✓ 3 años (36 meses) desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo de 2 años (24 meses).

PAGO:

- ✓ Forma de pago: mensual y tras el visto bueno del responsable del proyecto por parte de Osakidetza.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN MÁXIMO 4
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO 5
3.1. Características generales del servicio 5
3.2. Características generales del transporte regular 6
3.3. Características generales del transporte no regular 7
3.4. Otros servicios de transporte concertados 9
4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 10
5. CONTROL E INSPECCIÓN 17
6. PROTECCIÓN DE DATOS 18
7. GESTIÓN AMBIENTAL 20
8. SERVICIOS A CONTRATAR 21
9. CLÁUSULAS DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN 22
10. SISTEMAS DE PENALIZACIÓN 23
11. CONTROL y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO 26
12. RESCISIÓN DEL CONTRATO 27
13. FORMA DE PAGO 28
14. CERTIFICACIONES 29
15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 29
16. PRESENTACIÓN ECONÓMICA 32
17. PRESUPUESTO 37
18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 38

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación de transporte para cubrir las necesidades de los centros de Osakidetza, con especial atención a la naturaleza del material transportado.

En este pliego se incluyen tanto las necesidades regulares de transporte como aquellas necesidades de urgencia. En los servicios regulares, el ajuste a los horarios y frecuencias de recogida y entrega del servicio deberá ser máximo.

2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN MÁXIMO

El plazo de ejecución será inicialmente de 3 años.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en LCSP, por un período máximo de 2 años.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

3.1. Características generales del servicio

- Las rutas a contemplar en el servicio de transporte se refieren a transporte de:
  - Muestras biológicas para analizar (sangre, orina, tejidos, anatomía patológica), como objeto principal.
  - Asimismo, y dependiendo del centro, Junto con las muestras podrá haber recogidas de otros productos que no suponen un incremento del tiempo de recogida, que se estima que actualmente es de un máximo de 10 minutos:
    - Documentación interna de los distintos centros.
    - Paquetería de pequeño tamaño (1 bulto de hasta 5 kg.).
    - Ropa (1 bulto de hasta 3 kg.).
    - Instrumental para esterilizar (1 bulto de hasta 3 kg.).
- La empresa adjudicataria, así como todos aquellos medios que ponga a disposición de OSAKIDETZA para el desarrollo de los servicios indicados en el presente pliego, deberá cumplir con la normativa ADR, así como la normativa legal vigente en el sector de transportes en general y más en concreto aún en lo que sea de aplicación especifica al objeto del contrato durante su vigencia.
- El transportista deberá reponer los embalajes extraviadas o rotos por mal uso en el transporte, así como por uso habitual y desgaste de los mismos. Asimismo, deberá suministrar nuevos embalajes P650 para todas las rutas de nueva creación y nuevos centros en las rutas ya establecidas. La reposición de la nevera, así como la nueva suministrada, deberá ir dotada de todos los dispositivos de seguimiento e identificación de dicho embalaje.
- El personal de los distintos centros de salud preparará los contenedores específicos, cuyo contenido no podrá ser manipulado por el encargado del transporte.
- Como norma general y salvo que por parte de Osakidetza se exprese lo contrario, el material (Embalajes P 650, correspondencia, etc.) que se transporte en los distintos vehículos una vez terminados los servicios deberá quedar depositado en las propias dependencias de Osakidetza (casilleros, laboratorios, almacenes, centros, etc.) y no en poder de los almacenes ni vehículos de la empresa adjudicataria.
- En el presente pliego se consideran tanto las necesidades regulares de transporte de muestras biológicas como las necesidades no regulares, urgentes y servicios puente.

- Las necesidades de transporte regular son aquellas en las que existe una necesidad programada de recogida en un centro de salud, por lo que cuentan con un origen y destino planificado. Además de las rutas habituales de transporte de muestras biológicas serán objeto del contrato los servicios regulares que tienen que ver con el Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos CVTTH.
- Se entienden como necesidades urgentes todos aquellos portes no clasificados como necesidades regulares, por no contar con una fecha y horario de recogida.
- Se entiende como servicio puente todos aquellos envíos que se soliciten dentro de la jornada, para su recogida antes de las 17:00 horas y su entrega al día siguiente antes de las 14 o 10 horas, tanto en la CAPV como en el resto del estado. Se determinan envíos internacionales, lo que van dirigidos a América, Europa, Asia, África o Oceanía.

3.2. Características generales del transporte regular

- Como documentación adicional, en el ANEXO III se adjuntan las necesidades de transporte objeto de la presente licitación. En dicho Anexo, se indican tanto los centros y horarios de recogida como los centros de destino. Asimismo, se adjuntan todos los servicios correspondientes al Centro Vasco de Tejidos y Transfusiones y la descripción de los mismos debido a la criticidad de los servicios que requieren.
- Las entregas y recogidas se realizarán en los puntos indicados por Osakidetza. Esta información es estimatoria, pudiendo variar el número de servicios o alguno de los puntos de recogida o entrega, previa indicación de Osakidetza.
- Este es un servicio ineludible que deberá ser realizado todos los días indicados y con el nivel de servicio requerido, siendo imprescindible disponer de un plan de contingencias para solucionar todos los problemas que pudieran surgir.
- Para este servicio el adjudicatario deberá disponer del suficiente número de vehículos y personal que le permita llevar a cabo todos los servicios contratados, así como los necesarios vehículos y personal de reserva para posibles casos de averías, incidencias o accidentes.
- En caso de festivo, si bien este procedimiento no tiene por qué ser el mismo en todos los centros, no se efectúa la recogida del centro de salud correspondiente y Osakidetza será responsable de comunicar el procedimiento a seguir en cada caso. En todo caso, la relación de festivos es la indicada en el boletín oficial de cada Territorio Histórico.
- Asimismo, se facilitará una zona de aparcamiento en cada centro de salud y hospital para estacionar el

vehículo durante la recogida/entrega de muestras. En aquellos centros en los que no se disponga de zona de aparcamiento, se facilitará una acreditación que facilite el aparcamiento a la empresa adjudicataria. En todo caso, Osakidetza no se hace responsable de aquellos casos en los que el adjudicatario cometa una infracción.

3.3. Características generales del transporte no regular

- Respecto a las necesidades no regulares, se adjunta el ANEXO III en el que, con carácter orientativo, se muestran los orígenes y destinos más frecuentes de necesidades urgentes y que deben servir como guía para la tarificación de urgentes a presentar. A su vez, se indica la relación entre las distintas tipologías de servicios urgentes, y el volumen estimado relativo al último ejercicio.
- Asimismo, se diferencian dos tipologías de transporte no regular:
  - Transporte urgente: Se deben realizar en ese mismo momento para servicios inferiores a 450 Kg.
  - Servicio puente: **Envíos con recogida hasta las 17 horas con plazo de entrega día siguiente en la CAPV y resto de Estado.**
- Los envíos urgentes se tarificarán en función de las siguientes categorías:
  - Existirán 2 tipos de servicios urgentes inmediatos:
    - **Servicios ordinarios**: se producen dentro del horario de 8.00 a 20.00 horas de lunes a viernes.
    - **Servicios extraordinarios:** tienen lugar dentro del horario de 20.00 a 8.00 horas y fin de semana (de 20:00 del viernes a las 8:00 del lunes).
  - Siendo urgentes o inmediatos, los servicios podrán ser servicios urbanos, comarcales, interurbanos o de largo recorrido:
    - Se entenderá por servicio urbano aquel en el cual el kilometraje considerado desde el punto de origen al de destino sea Igualo inferior a 30 Kilómetros (ida y vuelta).
    - Serán ubicados como servicios comarcales aquellos que se encuentren entre los tramos de 31 a 75 Kilometros.
    - Se considerará servicio interurbano conforme al párrafo anterior aquel cuyo kilometraje (ida y vuelta) sea entre 76 y 200 Kilómetros.
    - Se considerará trayecto de largo recorrido el resto.

    - La oferta deberá presentarse en este sentido, es decir, precio por porte para los servicios urbanos e interurbanos y precio por Kilómetro para los de largo recorrido.

  - Asimismo, los servicios urgentes podrán exigir el cumplimiento de ADR o no. Debido a ello, se solicita presupuesto diferenciado en cada caso.
  - Serán servicios hasta los 450 Kgs.

- Servicio puente menos 14 horas o menos 10 horas CAPV:
  - La prestación de este servicio consiste en la retirada, dentro de la jornada del aviso, hasta las 17 horas, y entrega en cualquier punto de la CAPV, antes de las 14 horas o de las 10 horas, dependiendo el servicio elegido, del día siguiente.
  - En los servicios 10 horas, se retrasará un minuto por Kilómetro, desde la capital de provincia al punto de destino
- Servicio puente menos 14 horas o menos 10 horas ámbito Estatal:
  - La prestación de este servicio consiste en la retirada, dentro de la jornada del aviso, hasta las 17 horas, y entrega en cualquier punto del estado antes de las 14 horas o de las 10 horas, dependiendo el servicio elegido, del día siguiente.
- Servicio Internacional:
  - La prestación de este servicio consiste en la retirada de documentación o paquetería, y su entrega en Estados tercero; distinguiéndose las entregas en Europa, América y resto del mundo, África, Asia y Oceanía.
- Todos los servicios puente, son servicios discrecionales, es decir, sujetos a las características y normativa de los mismos. Se ha de tener en cuenta, que dichos servicios, pueden verse afectados, con diversas causas, en sus compromisos horarios de entrega, ya que los mismos se tratan de servicios de transporte de carga fraccionada o grupaje, donde se procede a la manipulación, agrupación, carga, descarga y tránsito de los envíos de paquetería. En los envíos de sustancias y muestra biológicas sujetas a normativa ADR, se deberá valorar las características del envío y solicitar información y protocolo al adjudicatario.
- Se considerará servicio provincial el que tenga origen y destino el mismo Territorio Histórico de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Se considerará Comunidad Autónoma de Euskadi el que tenga origen en un Territorio Histórico con destino cualquiera de los otros dos. Dentro de este servicio, se diferenciará entre los envíos a capitales y los envíos a provincias.

- Se considerarán Peninsulares aquellos trayectos con origen en la Comunidad Autónoma de Euskadi y destino peninsular. Dentro de este servicio, se diferenciará entre los envíos a capitales y los envíos a provincias.
- A su vez, existirán unas tarifas especiales para los envíos insulares, que serán con origen en la Comunidad Autónoma de Euskadi y destino Baleares o Canarias.
- Asimismo, y excepcionalmente, podrían existir portes europeos, EEUU o a otros países del mundo.

3.4. Otros servicios de transporte concertados

- Se trata de servicios no regulados bajo normativa de ADR.
- Dichos servicios de transporte se podrán desarrollar con furgoneta hasta 450 kg 3 m3. Con furgón, hasta 1.200 kg. 12/14 m3. También se contempla la puesta a disposición de las OSI, operarios para realizar las labores de ayudante de carga y descarga, montaje y traslado de pequeños enseres.
- Dichos transportes serán conciliados y estipulados por las distintas direcciones de las OSI, con el adjudicatario, siendo su principal contenido los suministros de almacenes, lavanderías, administración, etc.
- Las opciones de contratación de servicios serán las siguientes:
    - Furgoneta: 5/7 m2 / 450 kg.
    - Furgón: 12/14 m3 / 1.200 kg.
    - Carrozado: 20 m3 / 800 kg.
    - Operarios.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Exclusividad:
  - Todos los servicios tanto planificados como urgentes y concertados que se establezcan para dar respuesta a las necesidades de transporte del presente pliego son de carácter exclusivo, no pudiendo compaginarlas con otros servicios que la empresa adjudicataria preste para otros clientes.
- Custodia y trazabilidad para dichos servicios:
  - La empresa adjudicataria deberá ofrecer un sistema que permita realizar los procesos de custodia y de garantía de la trazabilidad de los envíos realizados, tanto regulares, como urgentes y concertados. Dicho sistema será objeto de valoración.
  - Este sistema permitirá registrar de forma automatizada al menos la siguiente información para cada necesidad de transporte objeto de la presente contratación:
    - Código de envío
    - Centro origen.
    - Centro destino.
    - Fecha.
    - Hora de recogida en el centro de origen (firmado por el transportista).
    - Hora de recogida en el centro de origen (firmado por OSAKIDETZA).
    - Inventario del embalaje utilizado para cada servicio de transporte.
    - Sistema de control de temperatura (en el caso de transporte de muestras biológicas), con visualización de la temperatura de las muestras en el sistema durante el trayecto.
    - Constatación de la recogida.
    - Hora de entrega en el centro de destino (firmado por el transportista).
    - Hora de entrega en el centro de destino (firmado por OSAKIDETZA).
    - Constatación de la entrega.
    - Incidencias (rupturas).
    - Otra información que pueda resultar de interés para el seguimiento y trazabilidad.

- La información y el propio sistema deberán ser accesibles en tiempo real para OSAKIDETZA, al objeto de poder realizar un seguimiento del mismo.
- Del mismo modo, el sistema facilitado por la empresa adjudicataria deberá permitir la extracción de la información que esta registra, de cara a su potencial utilización por parte de OSAKIDETZA. Asimismo, dicho sistema deberá incluir información respecto a facturas y otra documentación administrativa, de forma que cada envío quede relacionado con su nivel de servicio y traza, así como con la documentación administrativa correspondiente.

- Nivel de servicio:
  - Dadas las necesidades de transporte descritas en el punto 3 del presente pliego, se establecen los siguientes niveles de servicio mínimos:
    - Transporte regular:
      - La recogida deberá realizarse con una amplitud máxima de 15 minutos (antes o después) con respecto a las horas de recogida y entrega facilitadas en el ANEXO III.
    - Transporte no regular:
      - Transporte urgente: La recogida en el punto de origen deberá realizarse en un tiempo máximo de **1 hora** desde la llamada de solicitud de servicio.
      - Transporte de servicios puente: Se deberá anticipar con al menos 8 horas de la recogida a realizar, de manera que la recogida cumpla los requisitos exigidos en el momento de la petición. Asimismo, la entrega deberá realizarse antes de las 14horas en el centro correspondiente en todo caso, o antes de las 10 horas en caso de que así se especifique. Se ofertarán precios diferentes para cada uno de estos servicios. Del mismo modo, se deberá tener en cuenta el horario de cierre del centro para realizar la recogida previa al cierre del mismo.
      - Las ofertas para este último serán en función del peso a transportar. Para los servicios CAPV y resto de Estado, un baremo inicial de 3 kg el siguiente de 5 kg y a partir de ahí con un precio por cada kg adicional. Para los servicios de Islas, será un baremo inicial de 1 kg. Y a partir de ahí por cada kg. Adicional. Se Incluirá también el transporte de bultos hasta ½ kg a Europa, EEUU o resto del mundo.
    - Servicios de transporte concertado:

- Planificado: La recogida deberá realizarse con una amplitud máxima de 15 minutos (antes o después) con respecto.
- No Planificado: La recogida en el punto de origen deberá realizarse en un tiempo máximo de **4 horas** desde la llamada de solicitud de servicio.

- En el caso de la sangre y componentes sanguíneos deberán transportarse de acuerdo con las condiciones definidas por el CVTTH, que incluyen entre otras:
  - Separación de componentes autólogos de alogénicos,
  - Temperatura controlada de transporte mediante utilización de registradores de temperatura portátiles o similares,
  - Los envases utilizados deben mantener la integridad de y la temperatura de conservación de la sangre y los componentes sanguíneos durante el transporte,
  - Rutas de transporte claramente definidas,
  - Colaboración y cesión de datos para la realización del análisis de riesgos vinculado a la validación del proceso de transporte),
  - Etc.
- Las condiciones anteriormente citadas están definidas en especificaciones y procedimientos escritos a disposición del adjudicatario.
- La adjudicataria deberá asegurar la integridad y cumplir con las condiciones especiales de conservación y custodia, siguiendo el proceso de transporte de muestras biológicas, para ello los vehículos deberán estar acondicionados para el transporte del material objeto del contrato en condiciones idóneas.
- El adjudicatario no debe encargar a un tercero ninguno de los trabajos encomendados en virtud del contrato sin la evaluación y la aprobación previas de las disposiciones por parte del Contratante.
- El adjudicatario debe abstenerse de realizar ninguna actividad que pueda incidir negativamente en la calidad de la sangre y los componentes sanguíneos preparados y/o analizados por el Contratante.
- Se seguirán estrictamente las condiciones de Bioseguridad sobre el traslado de material potencialmente biopeligroso. En caso de accidente, salida y derramamiento de muestras o hemoderivados, se pondrán en contacto con él o la responsable indicado por Osakidetza a tal efecto, con el fin de organizar su resolución. En ningún caso manipulará directamente el producto.

- La empresa adjudicataria deberá indicar en su descripción de rutas los horarios de entrada en el laboratorio de referencia y el tiempo estimado transcurrido durante la ruta.
- La empresa adjudicataria deberá designar un coordinador de servicios con accesibilidad las 24 horas, como garante de la calidad del mismo. Además, deberá disponer de un sistema de localización telefónica permanente (24 horas 7 días) para la realización de servicios extraordinarios con todo tipo de materiales que se recogen en este pliego, garantizando respuesta inmediata ante cualquier imprevisto.
- En caso de que, por causa imputable al adjudicatario, no se pudieran recoger las muestras en la fecha y hora estipulada, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de Osakideetza un transporte con carácter urgente para subsanar la deficiencia cometida, todo ello sin coste alguno para Osakidetza.
- En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes por parte del personal de la empresa adjudicataria, dicha empresa tomará las medidas oportunas para mantener el nivel del servicio.
- Es obligatoria la presentación de un Plan de Contingencias, referido tanto a la parte de personal como de vehículos, que garantice la prestación del servicio en el horario y plazo establecido. Asimismo, el personal que realice este servicio deberá ser conocedor de dicho plan que a su vez será objeto de valoración.
- Aun así, la empresa adjudicataria del servicio deberá informar a Osakidetza de cualquier incidente ocurrido durante el transporte de las mercancías (rotura de embalajes, cajas defectuosas, retrasos en el reparto, etc.).
- Mensualmente, y a petición de Osakidetza, la empresa hará entrega de un informe con las incidencias detectadas, sin perjuicio de que notifiquen cualquier incidencia grave en el momento de producirse.
- Asimismo, anualmente, la empresa deberá realizar un informe de racionalización del servicio prestado, en el cual se recojan mejoras del servicio propuestas por parte del adjudicatario, pudiendo éstas ser de distinta índole (optimización de recogidas, rutas, regularización de recogidas urgentes, nuevas tecnologías, etc.).
- Cualquier modificación en los recorridos objeto del presente servicio sin variación sustancial del número de kilómetros deberá ser asumido por la empresa adjudicataria sin incremento del precio

ofertado.

- Vehículos:
  - Los vehículos deberán cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de transporte por carretera de muestras biológicas.
  - La adjudicataria debe asegurar el control de limpieza, desinfección y descontaminación periódica y/o extraordinaria de los vehículos utilizados en el transporte. En el vehículo asignado para el transporte de muestras biológicas se dispondrá de un kit de materia absorbente, desinfectante, contenedor de desechos y guantes resistentes. El listado de equipos necesarios será el siguiente:
    - Unidad de transporte:
      - Calzo.
      - Dos señales de advertencia autoportantes homologadas.
      - Líquido de lavado de ojos.
      - Etiquetas y señalización naranja.
      - Extintores.
    - Por cada miembro de la unidad de tripulación:
      - Chaleco o ropa fluorescente.
      - Mascarilla.
      - Colirio.
      - Aparato de iluminación portátil.
      - Un par de guantes protectores.
      - Equipo de protección ocular.
      - Carta de porte.
      - Instrucciones escritas.
      - Documento de Identificación con fotografía de cada miembro de la tripulación.
      - Acreditación del carne ADR y formación específica en los puntos 6.1 y 6.2.
  - El adjudicatario pondrá las medidas adecuadas para la sujeción de los contenedores de muestras

biológicas en los medios de transporte que utilice, con el fin de evitar roturas y vertidos accidentales.

- El acondicionamiento de los vehículos será tal, que posibilite el transporte del material objeto del contrato en las condiciones más idóneas.

- Personal

  - El personal del servicio estará localizable vía teléfono móvil y estará capacitado para el transporte de muestras biológicas.
  - Los conductores deberán estar acreditados según establece la normativa para el transporte por carretera de muestras biológicas (ADR). Se deberá presentar documentación que así lo acredite de manera sencilla para su revisión.
  - El adjudicatario deberá informar a Osakidetza del personal que vaya a prestar los servicios (relación nominal de chóferes con todas las acreditaciones necesarias para la realización del Servicio) y de todas las variaciones que se produzcan, con suficiente antelación y por escrito -vía fax- de la persona que realizará la sustitución, indicando nombre, apellidos y todas las acreditaciones necesarias, así como duración de la suplencia.
  - El personal no tendrá vinculación alguna con Osakidetza y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgara; sin que en ningún caso resulte responsable Osakidetza de las obligaciones del contratista con respecto a sus trabajadores, aun cuando las medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato con Osakidetza.
  - El personal a cargo del transporte llevará una tarjeta de Identificación que habrá de portar en lugar bien visible y en la que insertarán nombre o razón social de la empresa adjudicataria del servicio, nombre y apellidos del trabajador, una fotografía y descripción del servicio contratado.
  - El personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria, que actúe con las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos para el resto del personal del Centro Sanitario, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa adjudicataria.
  - La empresa adjudicataria debe contar con una persona de intervención rápida para el servicio, localizable y con capacidad de decisión que pueda coordinar el servicio en días de alerta. Dicha

persona debe tener acceso a los recursos necesarios para coordinar y realizar el servicio. Asimismo, es de obligado cumplimiento para el correcto desarrollo del objeto del contrato tener un Consejero de Seguridad.

- La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.
- Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral y de Seguridad Social vigente en cada momento.
- Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- La persona que realice el servicio debe ser conocedora de los riesgos biológicos que comporta el transporte de estas muestras, así como de las medidas de protección activa y pasiva para los trabajadores que tienen contacto con las mismas, por lo que se deberá dar la formación necesaria al personal en caso de que fuera necesario. Se seguirán siempre las instrucciones del personal de Osakidetza al objeto de garantizar las condiciones del correcto envío de muestras. En este sentido, el personal deberá realizar las formaciones que desde Osakidetza puedan llegar a impartirse en materia de ADR y/o protocolos de transporte de muestras biológicas.

- Otras responsabilidades:
  - El adjudicatario también será responsable frente a Osakidetza de la conservación de las muestras, material y embalajes entregado durante su transporte. En caso de rotura, deterioro o accidente imputable al personal, la reposición del material y/o las indemnizaciones a que hubiera lugar será responsabilidad de la empresa adjudicataria. Si bien el adjudicatario se encargará del mantenimiento y reposición de aquellos contenedores deteriorados, no así de la limpieza de los mismos.
  - El adjudicatario deberá en todo caso cumplir la regulación contenida en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre LOTT.

5. CONTROL E INSPECCIÓN

Osakidetza se reserva el derecho a inspeccionar los vehículos destinados al transporte contratado sin previo aviso y, en su caso, aplicará las sanciones y recomendaciones que den lugar en el supuesto de incumplimiento de las condiciones sanitarias exigibles para este tipo de transportes, extendiéndose las correspondientes actas al efecto que se remitirán a la empresa adjudicataria la cual vendrá obligada a subsanar las deficiencias que se reflejan.

En caso de incumplimiento reiterado, se observará lo establecido en el Sistema de Penalizaciones del punto 10 en materia de resolución del vínculo contractual.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y el personal que se pone a disposición de Osakidetza, durante todo el proceso de prestación del servicio de referencia será salvaguardada la confidencialidad de la información tratada, sea cual fuere la causa por la que accedan o conozcan datos o informes. A tal efecto, la empresa adjudicataria recabará del personal que se pone a disposición la firma de la correspondiente cláusula de confidencialidad.

- Los sobres sin direcciones o con direcciones ilegibles se devolverán al centro de origen. Bajo ningún concepto deberán ser abiertos, respetando la confidencialidad de su contenido.
- Se entenderá por datos de carácter personal toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a personas físicas Identificadas o identificables.
- La actividad que desarrolla la empresa adjudicataria respecto del tratamiento de los datos de carácter personal a los que tuviere acceso como consecuencia de la ejecución del Contrato, está enmarcada dentro del artículo 12 de la LOPD, es decir, una prestación de servicios de carácter personal por cuenta de un tercero, en este caso por cuenta de Osakidetza.
- En consecuencia, la empresa adjudicataria, en su calidad de encargado del tratamiento, se obliga a tratar los datos de carácter personal, únicamente, conforme a las instrucciones y directrices que Osakidetza, en su condición de responsable del tratamiento le comunique, así como a mantener e implementar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, que se correspondan con la naturaleza de los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo dispuesto en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**
- La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
    - Sólo y exclusivamente podrá utilizar y destinar los datos de carácter personal contenidos en el/los fichero/s responsabilidad de Osakidetza, con el fin de cumplir el objeto del Contrato y siguiendo en todo caso, las instrucciones que Osakidetza le comunique.
    - La empresa adjudicataria garantiza que no comunicará los datos contenidos en los ficheros responsabilidad de Osakidetza ni siquiera para su conservación, a otras personas.
    - Las comunicaciones de los datos que la empresa adjudicataria deba realizar en virtud de alguna

disposición legal o judicial, deberán ser puestas en conocimiento de Osakidetza forma previa.

- La firma del presente contrato supone para el adjudicatario el compromiso de mantener la total confidencialidad respecto a la información que los profesionales de la empresa adjudicataria pudieran observar en los distintos servicios de los Centros de Salud.
- La firma del presente contrato supone para el adjudicatario el compromiso de mantener la total Confidencialidad respecto a la información que los profesionales de la empresa adjudicataria pudieran observar en los distintos servicios.
- El contrato se deberá ejecutar siguiendo la normativa vigente sobre protección de datos.

7. GESTIÓN AMBIENTAL

La empresa adjudicataria deberá implicarse y comprometerse en la prevención de la contaminación, aplicando manuales de buenas prácticas ambientales, pudiendo exigirse en cualquier momento la justificación de cualquiera de los siguientes puntos:

- Utilizando talleres mecánicos que garanticen una correcta gestión de los residuos generados en los trabajos de mantenimiento y revisión de los vehículos de la empresa. Deberá tener a disposición de Osakidetza la documentación necesaria que justifique lo anterior.
- Revisando los vehículos utilizados con la frecuencia necesaria para un adecuado consumo de combustibles.
- Desarrollando prácticas respetuosas con el medio, como ahorro de productos, agua y energía.
- Gestionando los residuos de manera que se evite el daño ambiental, y reduciendo la producción de los mismos.
- Utilizando equipos y maquinarias que tengan los efectos menos negativos para el medio ambiente y la salud de las personas.

8. SERVICIOS A CONTRATAR

Si bien el presente pliego consta de un único lote, éste será dividido en los siguientes servicios para su posterior valoración:

- Servicio 1: Rutas regulares.
- Servicio 2: Rutas urgentes.
- Servicio 3: Rutas puente.
- Servicio 4: Rutas del CVTTTH (rutas regulares y urgentes).
    - Servicio 4.1: Rutas regulares del CVTTH.
    - Servicio 4.2: Rutas urgentes del CVTTH.
- Servicio 5. Rutas de otros servicios de transporte concertados.

9. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se podrán modificar, añadir, o eliminar recogidas que deberán ser contempladas en las rutas regulares o del CVTTH que se configuren, sin impacto en los niveles de servicio requeridos en el presente pliego.

Los supuestos contemplados para la modificación serán los siguientes:

- Nuevos centros en los que realizar extracciones.
    - Centros en rutas regulares existentes
    - Centros nuevos de nuevas rutas
- Eliminación de centros en los que se realizan tracciones.
- Modificaciones en las rutas existentes.
- Nuevos servicios del CVTTH.

Todas las modificaciones deben ser planteadas por Osakidetza y consensuadas con la adjudicataria para su posterior inclusión en el contrato. Se contemplará que dichas modificaciones de contrato correspondan al 20% del presupuesto máximo de licitación y del presupuesto de la prórroga tal y como se indica en las siguientes tablas:

TIPOLOGÍA DE SERVICIO	PRESUPUESTO PRÓRROGA SIN IVA (2 AÑOS)	MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA PRÓRROGA SIN IVA (20%)
Servicio 1: Rutas regulares	**4.642.000,00 €**	**928.400,00 €**
Servicio 2: Rutas urgentes	**2.863.200,00 €**	**572.640,00 €**
Servicio 3: Rutas puente	**208.000,00 €**	**41.600,00 €**
Servicio 4: Rutas del CVTTH	**620.000,00 €**	**124.000,00 €**
Servicio 4.1: Rutas del CVTTH regulares	106.362,09 €	21.272,42 €
Servicio 4.2: Rutas del CVTTH urgentes	513.637,91 €	102.727,58 €
Servicio 5: Rutas de otros servicios a contratar	**272.000,00 €**	**54.400,00 €**
Total	**8.605.200,00 €**	**1.721.040,00 €**

TIPOLOGÍA DE SERVICIO	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA (3 AÑOS)	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SIN IVA (20%)
Servicio 1: Rutas regulares	**6.963.000,00 €**	**1.392.600,00 €**
Servicio 2: Rutas urgentes	**4.294.800,00 €**	**858.960,00 €**
Servicio 3: Rutas puente	**312.000,00 €**	**62.400,00 €**
Servicio 4: Rutas del CVTTH	**930.000,00 €**	**186.000,00 €**
Servicio 4.1: Rutas del CVTTH regulares	159.543,13 €	31.908,63 €
Servicio 4.2: Rutas del CVTTH urgentes	770.456,87 €	154.091,37 €
Servicio 5: Rutas de otros servicios a contratar	**408.000,00 €**	**81.600,00 €**
Total	**12.907,800.00 €**	**2.581.560,00 €**

10. SISTEMAS DE PENALIZACIÓN

El no cumplimiento de los niveles de servicio exigidos, pudiendo estos ocasionar perjuicios leves, graves o muy graves, conllevará distintas penalizaciones a aplicar al adjudicatario, siempre que estas faltas sean imputables al transportista. Cada falta contará con una puntuación especifica:

- Las faltas leves se clasifican en función de la siguiente puntuación:
    - Faltas leves I (1 punto)
        a) Personal que durante su jornada laboral no lleve la señalización o el uniforme exigido o que carezca de la documentación preceptiva fijada.
    - Faltas leves II (3 puntos)
        a) Falta de registro de seguimiento y trazabilidad de una recogida.
        b) Mantenimiento deficiente del vehículo que pueda provocar avería o riesgo en la conducción.
    - Faltas leves III (5 puntos)
        a) Daños a personas o cosas causadas directamente por el personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria a consecuencia de su negligencia, imprudencia o dolo.
- Las faltas graves se clasificarán en función de la siguiente puntuación:
    - Faltas graves I (10 puntos)
        a) La reiteración o reincidencia de más de 3 faltas leves en un trimestre.
        b) Inexactitudes en los partes o documentación de seguimiento o información que no refleje la realidad de las recogidas y entregas realizadas
        c) Además, se exigirá el cumplimiento de un nivel de servicio del 95% de acuerdo a los horarios de recogida que se presentan en el ANEXO III. Se considerará como momento de entrega el momento en el que el transportista llegue al origen/destino.

        En caso de incumplimiento de este nivel de servicio se considerará una falta grave que conllevará la acumulación de 10 puntos. No alcanzado el 95% de nivel de servicio, estos 10 puntos se podrán acumular de la siguiente forma:

            i. A partir de 25 recogidas que excedan entre O y 15 minutos sobre el nivel de servicio exigido (+/-15 minutos) se acumulará 1 punto por cada 25 recogidas tardías.

ii. En caso de que hubiera más de 15 recogidas que excedan entre 15 y 30 minutos sobre el nivel de servicio exigido (+/-15 minutos) se acumularán 2 puntos. Cada 15 incidencias de este tipo se irán sumando 2 puntos.

iii. Si hubiera más de 10 recogidas que excedan en más de 30 minutos sobre el nivel de servicio exigido (+/-15 minutos) se sumarán 5 puntos. En caso de que esta incidencia se reiterara, se sumarían 5 puntos por cada 10 recogidas tardías.

Si el nivel de servicio no alcanzara el 90%, cada bajada de un punto porcentual del nivel de servicio, sea cual sea el retraso, se penalizará con 5 puntos.

Asimismo, si el nivel de servicio no alcanzara el 85%, se consideraría una falta muy grave, pudiendo proceder a la rescisión del contrato.

- Faltas graves II (20 puntos)

a) La no cobertura de una recogida sin causa justificada.

b) Inutilización de las muestras transportadas en una nevera por deficiencia en conservación y trato de las mismas.

c) Dificultar la labor inspectora a Osakidetza.

d) La prestación del servicio con personal no titulado o debidamente cualificado para el transporte de muestras.

- Faltas graves III (30 puntos)

a) Pérdida de las muestras transportadas.

b) Impedir la labor inspectora a Osakidetza.

c) Incumplir cualquiera de las obligaciones de carácter obligatorio para el adjudicatario contempladas en el punto 4 del presente pliego.

- Se consideran faltas muy graves (50puntos):

a) La reiteración o reincidencia de más de 2 faltas graves en un trimestre, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves.

b) La no cobertura de una ruta sin causa justificada.

c) La pérdida de más de 2 embalajes transportadas.

d) El incumplimiento de cualquiera de los términos descritos en el punto 4 del presente pliego.

Previo a la facturación de cada mes se procederá a calcular la puntuación total acumulada durante ese mes con el fin de aplicar la penalización correspondiente. La puntuación acumulada se conservará a lo largo de la vigencia del contrato.

- **Resultados**
  - 0 puntos — Buena Calidad del servicio
  - 1 a 9 puntos — Aceptable Calidad del servicio
  - Superior a 9 puntos — Deficiente Calidad del servicio

- **Penalizaciones**
  - Se penalizará el servicio valorado como deficiente, siempre que la puntuación global sea superior o igual a 10 puntos.
  - La cantidad a deducir de la facturación será la que resulte de aplicar 100 € de coste fijo por cada punto acumulado ese mes.
  - En caso de acumular 50 puntos, Osakidetza podría proceder a la rescisión del contrato.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la correcta realización del servicio es necesaria la implantación de controles de seguimiento. Asimismo, y para asegurar la correcta ejecución del servicio, existirá una persona de Osakidetza que será quien lleve a cabo las siguientes tareas:

- Seguimiento del transporte de muestras biológicas realizado por la empresa adjudicada en el pliego corporativo.
- Control mediante indicadores de seguimiento.
- Identificación de posibles ineficiencias.
- Auditorias periódicas mediante visitas a rutas y a centros de salud.
- Análisis de los estudios mensuales recibidos por parte de la adjudicataria y elaboración de informes.
- Identificación de posibles incidencia y aplicación de las penalizaciones correspondientes.
- Profundización en las incidencias detectadas junto con la colaboración con la empresa adjudicataria
- Revisión de precios anuales para así actualizar, si procediera y en función de las variaciones del precio de la gasolina, el coste del servicio contratado.

Asimismo, de cara a materializar un efectivo control y seguimiento del servicio, la empresa adjudicataria deberá suministrar a Osakidetza, con periodicidad bisemanal, un Informe que incluya los aspectos más relevantes ocurridos en el plazo de las 2 semanas, así como las actualizaciones de rutas y/o presupuestos que hubieran tenido lugar.

En caso necesario se debe permitir al Contratante la posibilidad de auditar las instalaciones del adjudicatario para garantizar el cumplimiento del contrato.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Además de los indicados en el punto anterior, podrán ser motivos de rescisión del contrato los siguientes factores:

- Falseamiento comprobado de informes o datos.
- Acumulación de más de 10 quejas por escrito de las Organizaciones receptoras del servicio.
- Reiteración por el adjudicatario en el incumplimiento de las condiciones del presente pliego: será suficiente motivo de rescisión de contrato, el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de Incumplimiento de contrato.
- Evidencia probada de la existencia de fraude por parte del Adjudicatario en la ejecución de alguno de los servicios contratados.

13. FORMA DE PAGO

La facturación correspondiente a cada mes, tanto de servicio de necesidades regulares como no regulares, será remitida a la Administración durante la primera semana del mes siguiente, no incluyendo en la misma cualesquiera otros servicios prestados, los cuales serán facturados en documento aparte.

La empresa adjudicataria tendrá derecho al pago mensual de los servicios efectivamente ejecutados y previamente solicitados y aprobados. Para ello, deberá presentar mensualmente la factura junto con el justificante de recepción debidamente sellado por la oficina receptora.

De igual forma, a la finalización del mes correspondiente, antes de su facturación, se remitirá al centro una relación pormenorizada de todos los servicios realizados en dicho mes, para su comprobación y conformidad, en el que se indicará la fecha del servicio, origen y destino, tipología del servicio (regular, urgente, puente u otros transportes concertados) además del importe de cada servicio, que deberá coincidir con el adjudicado en el concurso.

14. CERTIFICACIONES

- El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de al menos 2.000.000 €.
- Seguro de ocupantes al menos de 50.000€ por ocupante (300.000€ en total).
- Además de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario proporcionará 15 días después de la firma del contrato una copia de las autorizaciones administrativas correspondientes para realizar los servicios de transporte objeto del contrato:
  - Tarjetas de Transporte. Fotocopia de la licencia Administrativa Correspondiente, o en su defecto pantallazo del registro de empresas de transporte del Ministerio de Fomento.

    Tarjeta de empresa MDLE, así como de las de los vehículos que requieran licencia administrativa MDL.
  - Tarjeta de operador de transporte. Fotocopia de la licencia administrativa habilitante o en su defecto pantallazo del registro de empresas de transporte del Ministerio de Fomento.
  - Acreditación ADR conductores. Fotocopia del Carné de ADR. La deben presentar todos los choferes adjudicados al servicio y los adscritos al plan de contingencias deben estar asegurados en el régimen general o especial de la Seguridad Social. Dicho cané debe ser de camión caja.
  - Certificación de competencia profesional. Fotocopia de la Capacitación de Transportista y Operador Postal
  - Certificado de Consejero de Seguridad. Fotocopia del título Habilitante en vigor.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La oferta técnica presentada por las empresas deberá presentar de forma clara al menos los siguientes apartados para su posterior valoración:

OFERTA TECNICA

- Deberá presentarse un **Plan de Trabajo** que será íntegramente valorado en los Criterios de Juicio de Valor donde quede reflejada su capacidad de respuesta tanto a las necesidades regulares como urgentes. Este Plan de Trabajo se deberá descomponer en los siguientes capítulos:
  - Capítulo 1: **Propuesta de rutas configuradas**: Se deberán presentar los orígenes-destinos junto con los horarios de recogida y de entrega. Estas rutas deberán ser realizables y cumplir con los niveles de servicio exigidos. Se valorarán también las garantías y propuestas de ejecución del

servicio.

En la oferta deberá presentarse una tabla en la que se indiquen los mismos y las rutas que pasan por los mismos de modo que se pueda realizar una valoración sencilla de las mismas.

A la tabla Indicada se adjuntará la propuesta de rutas, que deberá, siempre que sea posible, realizarse por OSI y Laboratorio de referencia, de modo que:

- Se indiquen número de rutas, que se realiza por OSI o Laboratorio de referencia.
- Se indique el número de vehículos que son necesarios para realizar dichas rutas.
- Se deberá ordenar por horario, señalando el mismo, las paradas en los ambulatorios, centros o Laboratorios, indicando la hora de entrega y hora de salida programada en cada parada.
- Se explicará la manera de llevar a cabo las rutas, circulaciones, en definitiva, el detalle de la propuesta de rutas presentada.

La oferta técnica para el capítulo 1 será relativa a:

- Servicio 1 de rutas regulares.
- Servico 4.1 regulares de CVTTH.

- **Capítulo 2: Capacidad de respuesta a necesidades urgentes y otros transportes concertados.** Deberán detallarse todos los recursos de la ofertante para la resolución de urgencias (servicios urgentes y servicios puentes) así como tiempos de respuesta y resolución para cada uno de ellos.

  La oferta técnica será relativa para los siguientes servicios:

  - Servicio 2 necesidades urgentes.
  - Servicio 3 servicio puente.
  - Servicio 4.2 servicios urgentes del CVTTH.
  - Servicio 5 servicio concertado.

- **Capítulo 3: Medios técnicos (para todos los servicios)**: Vehículos y características de los

mismos, así como la acreditación de disposición de centros propios en cada uno de los territorios objeto de la licitación. Deberá presentarse listado de los mismos con el desglose de características. Se valorará la coherencia de la propuesta con lo indicado en el Capítulo 1 y Capitulo 2. Será también objeto de valoración la propuesta de embalajes solicitadas.

La propuesta debe dar respuesta a todos los servicios solicitados en el pliego de bases técnicas. Deberá presentarse una oferta coherente y que cubra los servicios y niveles de resolución solicitados.

- **Capítulo 4: Medios humanos (para todos los servicios)**: Estructura de personal, recursos disponibles, formación y capacitación.

  En la misma deberá presentarse de forma sencilla la relación de personas y sus correspondientes documentos de capacitación.

  La propuesta debe dar respuesta a todos los servicios solicitados en el pliego de bases técnicas.

  Deberá presentarse una oferta coherente y que cubra los servicios y niveles de resolución solicitados.

- **Capítulo 5: Metodología custodia, trazabilidad y seguimiento electrónico de los envíos (para todos los servicios)**: Deberá detallarse en la oferta cada uno de los diferentes puntos.

  La propuesta debe dar respuesta a todos los servicios solicitados en el pliego de bases técnicas.

- **Capítulo 6: Plan de Contingencias (accidentes, incidencias).** Deberá presentarse en la oferta un plan de contingencias detallado.

- **Capítulo 7:** Plan de Gestión Ambiental.

16. PRESENTACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

En la oferta presentada por los licitadores se entenderán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación (ej.: pago íntegro de autopistas excepto en los servicios nº2, nº3, nº4 y nº5), o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá venir desglosado.

- Para las necesidades regulares (servicio nº1), se dispone de información en el Anexo III_ Necesidades rutas sobre las necesidades de los servicios. Se deberá presentar un importe para el total de las necesidades previstas, tal como se indica en el Anexo III.1_Presentación Económica, apartado 22.2.2_Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas y Anexo I.3_Simulaciones Formula(s) Matemática(s) del Pliego de Cláusulas Administrativas y apartado nº16_Presentación Económica de la Oferta (pag. 32) del Pliego de Bases Técnicas.

- Para las necesidades del CVTTH (regulares y urgentes – servicios 4.1 y 4.2), se dispone de información en el Anexo III_Necesidades rutas sobre las necesidades de los servicios. Se deberá presentar un importe para el total de las necesidades previstas, pero realizando una oferta para cada uno de precios/tarifas de los servicios indicados, tal como se indica en el Anexo III.1_Presentación Económica, apartado 22.2.2_Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas y Anexo I.3_Simulaciones Formula(s) Matemática(s) del Pliego de Cláusulas Administrativas y apartado nº16_Presentación Económica de la Oferta (pag. 32) del Pliego de Bases Técnicas.

- Para las necesidades de carácter no regular (servicio nº2, servicio nº3, y servicio nº5), se establece un escenario potencial de demanda de cada uno de los servicios, junto con los precios máximos de cada una de las tipologías de servicio. La presentación de la oferta económica deberá realizarse con una oferta para cada uno de los precios/tarifas de los servicios indicados, tal como se indica en el Anexo III.1_Presentación Económica, apartado 22.2.2_Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas y Anexo I.3_Simulaciones Formula(s) Matemática(s) del Pliego de Cláusulas Administrativas y apartado nº16_Presentación Económica de la Oferta (pag. 32) del Pliego de Bases Técnicas.

  Para el caso del servicio nº2, las necesidades orientativas en un trimestre tipo podrían ser asimilables a las que se presentan:

OSI	*Nº servicios*
OSI URIBE	235
OSI BILBAO-BASURTO	377
RED DE SALUD MENTAL DE BIZKAIA	19
OSI EZKERRALDEA-ENKARTERRI-CRUCES	382
HOSPITAL DE GORLIZ	221
ORGANIZACION CENTRAL - TRASLADO EQUIPOS TRASPLANTE ORGANOS	-
HOSPITAL DE SANTA MARINA	525
FUNDACION ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA	-
OSI GOIERRI ALTO UROLA	372
OSI ARABA	773
OSI BARRUALDE-GALDAKANO	373
CENTRO VASCO DE TRANSFUSIONES	-
OSAKIDETZA SERVICIO VASCO DE SALUD - CENTRAL EMERGENCIAS	5
OSI ALTO DEBA	239
RED DE SALUD MENTAL ARABA	124
OSI ARABAKO ERRIOXA-RIOJA ALAVESA	35
OSI DONOSTIALDEA	116
OSI BIDASOA	195
OSI DEBABARRENA	163
RSMB-HOSPITAL DE ZAMUDIO	-
OSI BARAKALDO-SESTAO	300
TOTAL	4454

	Necesidades					
	ADR urbano	Sin ADR urbano	ARD interurbano	Sin ADR interurbano	ADR largo recorrido	Sin ADR largo recorrido
Servicios ordinarios	1482	443	425	382	56	37
Servicios extraordinarios	1041	186	346	30	26	1

Para el servicio nº2, el modelo de presentación de oferta es el siguiente:

	Urbana (€)	*Comarcal (€)*	*Interurbana (€)*	*Largo recorrido (€/Km)*
Ordinario con ADR				
Extraordinario con ADR				
Ordinario sin ADR				
Extraordinario sin ADR				
TOTAL				

Para el servicio nº3 (puente servicio antes de las 10 horas):

- Envíos con recogida hasta las 17:00h para entregar al día siguiente antes de las 10 horas.

- Todos los envíos con destino fuera de la capital de provincia, se facturará el kilometraje desde la capital más cercana ida y vuelta a razón de 0,50 €/km.

  ***Todos los envíos con kilometraje, sufrirán un retraso de 1 minuto por cada km, desde la capital más cercana.

- Envíos provinciales: envíos con origen/destino dentro de la misma provincia donde se recogen.
- CAPV: Envíos con origen/destino dentro de la CAPV.
- Peninsulares: Envíos con origen en la CAPV y destino peninsular.
- Islas Baleares: Envíos con origen en la CAPV y destino en Islas Baleares.
- Islas Canarias: Envíos con origen en la CAPV y destino en Islas Canarias.

	OFERTA		
	Provincial (€)	***CAPV (€)***	***Peninsular (€)***
Hasta 3 kilogramos			
Hasta 5 kilogramos			
Kilogramo Adicional			

Para el servicio 3 (puente servicio antes de las 14 horas):

- Envíos con recogida hasta las 17:00h para entregar al día siguiente antes de las 14 horas.
- Envíos provinciales: envíos con origen/destino dentro de la misma provincia donde se recogen.
- CAPV: Envíos con origen/destino dentro de la CAPV.
- Peninsulares: Envíos con origen en la CAPV y destino peninsular.
- Islas Baleares: Envíos con origen en la CAPV y destino en Islas Baleares.
- Islas Canarias: Envíos con origen en la CAPV y destino en Islas Canarias.

	OFERTA					
	Provincial (€)		***CAPV (€)***		***Peninsular (€)***	
	Capital	***Pueblos***	***Capital***	***Pueblos***	***Capital***	***Pueblos***
Hasta 3 kilogramos						
Hasta 5 kilogramos						
Kilogramo Adicional						

Para el servicio 3 insular:

OFERTA		
	Baleares	***Canarias***
Hasta 1 Kg Isla Mayor		
Kg Adicional Isla Mayor		
Hasta 1 Kg Isla Menor		
Kg Adicional Isla Menor		

Para los servicios 3 (al extranjero):

	OFERTA		
	Europa (€)	***EE.UU (€)***	***Resto del Mundo (€)***
Hasta 1/2 kg.			

Para los servicios 4.2, necesidades urgentes del C.V.T.T.H.:

	Servicios referidos a traslado de personal, sangre y material	***Km. Anual***	***Servicios Anuales***	***Imp. Unitario Anual Ofertado***	***Imp. Total Anual Ofertado***
1	Servicio diario a Vitoria-H. Txagorritxu-H. Santiago ordinario		41		
2	Servicio diario- H. Txagorritxu-H.Santiago extraordinario		363		
3	Personal ordinario-urbano		130		
4	Personal extraordinario-urbano		4		
5	Personal ordinario-interurbano	332			
6	Personal extraordinario interurbano	1155			
7	Sangre, tejidos y material ordinario-urbano		168		
8	Sangre, tejidos y material extraordinario-urbano		147		
9	Sangre, tejidos y material ordinario del CVTTH a H. Galdakao y H. Cruces		190		
10	Sangre, tejidos y material ordinario del CVTTH a H. Galdakao y H. Basurto		233		
11	Sangre, tejidos y material ordinario del CVTTH a H. Galdakao- H. Cruces-H. Basurto		177		
12	Sangre, tejidos y material extraordinario del CVTTH a H. Galdakao y a H. Cruces		228		

13	Sangre, tejidos y material extraordinario del CVTTH a H. Galdakao y a H. Basurto		117		
14	Sangre, tejidos y material extraordinario del CVTTH a H. Galdakao- H. Cruces- H. Basurto		80		
15	Sangre, tejidos y material extraordinario otros transportes (interurbano)	21242			
16	Sangre, tejidos y material ordinario otros transplantes (interurbano)	31924			
17	Sangre, tejidos y productos irradiados ordinario H.Cruces-H. Basurto-CVTTH		253		
18	Sangre, tejidos y material ordinario CVTTH-H. Donosti-Policlínica Gipuzkoa-Oncológico-C/Manuel Lekuona nº, dDonosti-CVTTH		147		
19	Sangre, tejidos y material ordinario CVTTH- Zumárraga-Clínica Asunción-Bidasoa-CVTTH		156		
20	Sangre, tejidos y material ordinario CVTTH-H.Mendaro-H.Donosti-Clínica del Pilar-H.Quirón-C/Manuel Lekuona nº1, Donosti-CVTTH		100		
21	Sangre, tejidos y material CVTTH-C/Manuel Lekuona nº1, Donosti-CVTTH		51		
22	Sangre, tejidos y material C/Manuel Lekuona nº1 ¡, Donosti-CVTTH		250		
25	Ruta Cordón		52		
		Anual			
		Tres años			

Para los servicios del lote 5:

	OFERTA		
	Parada	***Km***	***Tiempo de espera***
Furgoneta 5/7 m3 450 Kg			
Furgón 12/4 m3 1500 Kg			
Carrozado 20 m3 800 Kg			
Operarios			

17. PRESUPUESTO

El plazo de ejecución del presente pliego será 3 años.

El presupuesto máximo de licitación es de **12.907.800,00€ € (SIN IVA)**.

TIPOLOGÍA DE SERVICIO	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (3 AÑOS)
Servicio 1: Rutas regulares	6.963.000,00 €
Servicio 2: Rutas urgentes	4.294.800,00 €
Servicio 3: Rutas puente	312.000,00 €
Servicio 4: Rutas del CVTTH	930.000,00 €
Servicio 5: Rutas de otros servicios a contratar	408.000,00 €
Total	**12.907.800,00 €**

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se contemplará una modificación del contrato del 20% para prever futuras modificaciones en el servicio, derivadas de añadir, o eliminar recogidas según se contempla en el punto 9 del presente pliego. Así mismo, también se contemplará una prórroga de 2 años. Por todo ello, el valor estimado total del expediente asciende a **25.815.600,00 € (SIN IVA)**.

El desglose SIN IVA para cada uno de los servicios se indica a continuación:

TIPOLOGÍA DE SERVICIO	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (3 AÑOS)	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (20%)	PRESUPUESTO PRÓRROGA (2 AÑOS)	MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA PRÓRROGA (20%)
Servicio 1: Rutas regulares	**6.963.000,00 €**	**1.392.600,00 €**	**4.642.000,00 €**	**928.400,00 €**
Servicio 2: Rutas urgentes	**4.294.800,00 €**	**858.960,00 €**	**2.863.200,00 €**	**572.640,00 €**
Servicio 3: Rutas puente	**312.000,00 €**	**62.400,00 €**	**208.000,00 €**	**41.600,00 €**
Servicio 4: Rutas del CVTTH	**930.000,00 €**	**186.000,00 €**	**620.000,00 €**	**124.000,00 €**
Servicio 4.1: Rutas del CVTTH regulares	159.543,13 €	31.908,63 €	106.362,09 €	21.272,42 €
Servicio 4.2: Rutas del CVTTH urgentes	770.456,87 €	154.091,37 €	513.637,91 €	102.727,58 €
Servicio 5: Rutas de otros servicios a contratar	**408.000,00 €**	**81.600,00 €**	**272.000,00 €**	**54.400,00 €**
Total	**12.907.800,00 €**	**2.581.560,00 €**	**8.605.200,00 €**	**1.721.040,00 €**
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO				**25.815.600,00 €**

Izpta./Fdo.: Iker Guinea Jimenez
AZPIEGITUREN ZUZENDARITZAORDEKO TEKNIKOA
TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Izpta./Fdo.: Xabier Ibarzabal Astigarraga
AZPIEGITUREN ZUZENDARITZAORDEKO ZERBITZUBURUA
JEFE DE SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Documento firmado por: IKER GUINEA JIMENEZ
En la fecha 22.04.2021 16:25:25 CEST

Documento firmado por: XABIER IBARZABAL ASTIGARRAGA
En la fecha 22.04.2021 16:26:07 CEST